



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

7638

No. - 4845

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 350/2015, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de Información de Dominio, promovido por Juan Cerino Cerino, con fecha seis de noviembre del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al promovente Juan Cerino Cerino, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la rancharía la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 05-34-07.80 Has. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en seis medidas 42.00 metros, 15.10 metros, 8.70 metros, 19.70 metros, 31.95 metros con el C. José García Cerino y 27.80 metros con carretera Jalpa Taxco, al Sur en dos medidas 91.20 metros con el C. Jorge Luis Mirabal Cerino y 10 metros con el C. Salvador Cerino Cerino, al Este en dos medidas 513.20 metros con los CC. Jorge Luis Mirabal Cerino y José León Cerino Almeida y 73.40 metros con el C. Salvador Cerino Cerino y al Oeste en tres medidas 414.10 metros, 315 metros con el CC. José León Cerino Almeida y 249.40 metros con los CC. Lázaro Ceferino Frias y Manuela Ceferino Cerino.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este Municipio, a los colindantes José García Cerino, Jorge Luis Mirabal Cerino, Salvador Cerino Cerino, José León Cerino Almeida, Lázaro Ceferino Frias y Manuela Ceferino Cerino, todos con domicilios en la rancharía la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" Tabasco Hoy, "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 50 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez; autorizando para que en su nombre y representación las reciba la licenciada Martha Hernández Jiménez, y designándola como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84

No.- 4779

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solis
TITULAR
Lic. Armando Ovando Pérez
SUSTITUTO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEXICO

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 27 de Octubre de 2015

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por escritura número 15,426 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS), Volumen 81 (OCHENTA Y UNO), Protocolo Abierto, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se radicó en esta Notaria Pública Número Dos a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de los extintos CARMEN GALGUERA DE CELORIO y FILIBERTO CELORIO HERNÁNDEZ; los herederos y legatarios MARÍA ESTHER GALGUERA ZURITA y SERGIO ARTURO CELORIO CONSTANDSE, aceptaron la herencia instituida en su favor; así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión la señora MARÍA ESTHER GALGUERA ZURITA, quien va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



Atentamente.

LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 4818

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **357/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO**, en contra de **JUAN MIGUEL RODRIGUEZ S.** y **YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA**, con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de los primeros dos cómputos secretariales que antecedían, se advierte que las partes no manifestaron lo que a su derecho correspondía con la vista dada en el punto segundo del proyecto de veintiocho de agosto del año en curso, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. De igual manera, toda vez que de la revisión a los autos, así como a los últimos dos cómputos secretariales que preceden, se advierte que los acreedores reembargantes INSTITUCIÓN BANCOMER, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN y CARLOS MARIO BASTAR MEJIA, endosatario en procuración de la licenciada AMELIA ACOSTA LEÓN; licenciado JOSE CRUZ LEÓN MORALES y licenciado ÁNGEL ROMERO TEQUEXTLE, no dieron cumplimiento dentro del término concedido a lo ordenado en el punto primero del auto de veintiocho de agosto del año que transcurre, es decir, no mostraron interés en cuanto a la intervención en la subasta del bien a ejecutar, así como tampoco designaron perito para tal efecto; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el artículo 118 del Código Adjetivo Civil en Vigor.

En razón de lo anterior, se les fija como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, para todos los efectos legales procedentes.

TERCERO. Se tiene al licenciado MANUEL ANTONIO CORTES OSORIO, acreedor reembargante, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le reconozcan sus derechos y se le tome en cuenta al momento del remate, manifestando que no tiene objeción alguna en relación al avalúo exhibido.

Tomando en cuenta que el referido acreedor no señaló domicilio para oír citas y notificaciones, se le fija como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, para todos los efectos legales procedentes.

CUARTO. Se tiene al licenciado MARTÍN AVENDANO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, acreedora reembargante, acreditándolo con la copia certificada del poder general para pleito y cobranzas bajo el instrumento notarial número 12512, volumen 359 pasado ante la fe del licenciado CARLOS HOFFMAN PALOMAR, Notario Público número 129 de la ciudad de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en consecuencia, se le tiene por reconocida la referida personalidad para los efectos a que haya lugar.

Señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas ubicadas en PEDRO C. COLORADO ESQUINA IGNACIO ALLENDE COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados POM PILIO CASTRO MARTÍNEZ, CAROLINA OROZCO ACEVEDO, JOAQUÍN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS y GABINO PÉREZ LÓPEZ, indistintamente.

Como lo peticiona de igual manera, hágasele devolución del documento original con el cual acreditó su personalidad, previa constancia y firma de recibido que obre en autos, y agréguese a los mismos las copias simples que exhibe.

Por último, manifiesta el referido acreedor que se apegue a lo estipulado en el dictamen valuatorio.

QUINTO. En virtud de lo expuesto en el punto primero que precede, en razón que ninguna de las partes manifestó con respecto al avalúo emitido por el

ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el mismo.

SEXTO. Como lo peticiona el mandatario de la parte actora ejecutante, JOSÉ SAÚL PÉREZ GALICIA, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado anteriormente, se ordena sacar a subasta pública, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, con construcción ubicado en PROLONGACIÓN DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO Y TULIA, CASA NÚMERO 14, COLONIA MAYITO, DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2) y superficie de construcción de sesenta y cinco metros treinta y seis centímetros cuadrados (65.36 M2), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: siete metros

No.- 4819

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 38/2013, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA EUGENIA DELGADO CALDERON, en contra de ROBERTO MATEOS HOYOS, con fechas cuatro de Septiembre y catorce de octubre ambos de dos mil quince, se dictaron autos que copiados a la letra se leen:

AUTO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

...Segundo. Como lo solicita MARIA EUGENIA DELGADO CALDERON, parte actora ejecutante, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, en cuanto al impedimento que tuvo para realizar los trámites con respecto a publicación de los edictos correspondientes, y así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante acuerdo de cuatro de septiembre del presente año.

Por lo antes expuesto nuevamente se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en proveído de cuatro de Septiembre del actual, en los que deberán insertarse el presente proveído...

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el segundo secretario judicial de acuerdos licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO que certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

AUTO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna a la vista que se les dio con el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito designado por la parte actora, por consiguiente se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

Así pues, esta autoridad entiende que la parte demandada está conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, como su hubiere sido designado de común acuerdo de conformidad con el artículo 1410 del citado ordenamiento legal.

Segundo. Como lo solicita a ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad del demandado ROBERTO MATEOS HOYOS, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Cuatro (04), esquina con la calle Tabasco, con frentes que van Sur y Este, entre la avenida Francisco Javier Mina y la calle Centenario, colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 194.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 11.25 metros, con Socorro Romero de León; al Sur 5.50 metros, con calle Cuatro (4); al Este 22.25 metros con calle Tabasco; al Oeste 25.45 metros, con Dolores Romero López, inscrito en el Instituto Registral del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha 09 de Mayo de 1991, bajo el número 4287 del Libro General de entradas, a folios del 15,356 al 15,358 del libro de duplicados, volumen 115, afectando al predio número 94,436, folio 236 del libro mayor volumen 368.

Inmueble al que se fija un valor comercial de \$2,328, 600.00 (dos millones ochocientos veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

Cuarto. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expícanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando post

No.- 4821

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO****PUBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número 120/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARTILIANO ZAPATA GARCÍA, en contra de FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., con fechas quince y cinco de octubre de dos mil quince, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2015

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte actora ejecutante licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en el punto primero del auto de fecha cinco de octubre de dos mil quince, mediante el cual cita entre otras cosas que "...sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del inmueble embargado en autos propiedad de la parte ejecutada FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., que a continuación se describe: con las siguientes medidas y colindancias: al SUR. 47.80 centímetros con propiedad de Juan Hernández Jiménez, al ESTE 132.20 centímetros con fracción que corresponderá a Miguel Hernández amparado con la escritura pública 82," **siendo que lo correcto es al Sur 47.80 metros** con propiedad de Juan Hernández Jiménez, **al ESTE 132.20 metros** con fracción que corresponderá a Miguel Hernández Jiménez, con callejón de acceso de 2.00 metros de por medio, Asimismo en el acuerdo a que se hace alusión, refirió entre otras cosas que "...amparado con la escritura pública 82..." **Siendo que lo correcto es que el inmueble embargado en autos se encuentra amparado bajo la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 585 (Quinientos Ochenta y Cinco), por tal virtud, solicitando se regularice el procedimiento, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO
ISIDRO MAYO LÓPEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR
MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ANTE LA

LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO,
SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2015

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS
MIL QUINCE.**

VISTO: La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene a la parte actora ejecutante licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, actualizado, mismo que se agrega para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del inmueble embargado en autos propiedad de la parte ejecutada FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., que a continuación se describe: a) Parte Alícuota del Predio Rústico, número 11048, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-64-29.00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 49.60 metros con carretera a la ranchería el Río, al SUR. 47.80 centímetros con propiedad de Juan Hernández Jiménez, al ESTE 132.20 centímetros con fracción que corresponderá a Miguel Hernández Jiménez con callejón de acceso de 2.00 metros de por medio y al OESTE 133.00 metros con propiedad de José Ángel Sánchez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, folio 116 del libro de duplicado, volumen 50, amparado con la escritura pública 82, al cual se le fijó un valor comercial Total de de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), parte alícuota que corresponde a cada uno de los propietarios 50% es decir a cada parte lo que le corresponde es de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), parte alícuota que corresponde al propietario FRANCISCO

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO HERNÁNDEZ J., según avaluó emitidos por el perito **Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, designado el rebeldía de la parte ejecutado, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ÓSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA VEZ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE SU PUBLICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, ABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

bmcm.



No. - 4822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ FERNANDO VIDAL GIORGANA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA SEÑORA ENA DEL CARMEN GIORGANA PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a José Fernando Vidal Giorgana, Apoderado General para Pleitos y Cobranza de la señora Ena del Carmen Giorgana Pérez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la parte posterior del inmueble marcado con el número 2612 de la avenida Gregorio Méndez, colonia Atasta de esta ciudad, capital, constante de una superficie de 196.01 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS, CERO UN CENTÍMETRO CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, con Reyna Maria Hernández Sol.
- AL SUR: dieciséis metros, cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros con José Antonio Zurita Rueda.
- AL ESTE: once metros, ochenta y tres centímetros, con Ena del Carmen Giorgana Pérez.
- AL OESTE: once metros, ochenta y tres centímetros, con la Iglesia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 519/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia y a la Representante Social Auscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Reyna Maria Hernández Sol, José Antonio Zurita Rueda, y quien represente legalmente a la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., quienes pueden ser notificados el primero de los mencionados en el domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2610 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 2614 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad y el tercero de los mencionados en Calle Morelos s/n de la colonia Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. En atención a lo que solicita, en el sentido que se desahogue la prueba de inspección judicial en la presente diligencia, al efecto dígase que resulta improcedente obsequiar favorable su petición, en razón de que cuando la ley o una resolución judicial establecen cargas procesales al promovente para desahogar alguna prueba o requerimiento es cuando éste debiera llevar cabo lo ordenado, máxime que en la presente diligencia no existiendo razón jurídica para solicitar dicha probanza, ya que en los procedimientos no contenciosos de Diligencia de Información de dominio solo se desahogaran y admitirán pruebas en el incidente de oposición en su caso, y al no existir litis alguna ni la hipótesis antes planteada, deberá estarse a lo establecido en los numerales 710, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y

No.- 4823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

**NOELIA ORTÍZ DORANTES (DEUDORA):
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número **351/2012**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ILEANA DÍAZ SÁENZ, por su propio derecho, en contra de NOELIA ORTÍZ DORANTES, en su calidad de deudora, con fechas veintiséis de noviembre de dos mil doce; quince de septiembre de dos mil catorce y diecisiete de septiembre de dos mil quince, se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de diecisiete de septiembre de 2015

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita la actora Ileana Díaz Sáenz, y por los motivos que expone, expídanse nuevamente los edictos ordenados en el auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, con inserción del auto de inicio y del proveído de quince de septiembre de dos mil catorce.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Inserción del auto de quince de septiembre de 2014

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita la actora Ileana Díaz Sáenz, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, se ordena practicar el emplazamiento de **NOELIA ORTÍZ DORANTES** por medio de **EDICTOS**, los que se publicaran por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el periódico oficial y en un periódico local del Estado.

Agréguese a los edictos a publicar el auto de inicio y hágase del conocimiento de la demandada, que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de la última notificación, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda; asimismo tiene el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al en que venza el término concedido, para contestar la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para dar contestación.

De igual forma, se requiere a la enjuiciada para que al momento de dar contestación, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del citado ordenamiento legal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentada a ILEANA DÍAZ SÁENZ, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de cédula

profesional; nueve (9) pagarés originales; y, un traslado; con los que promueve juicio **EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra de NOELIA ORTÍZ DORANTES, en su calidad de deudora, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Crisantemos número 221 fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad Capital, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal e importe de nueve pagarés suscrito por la demandada NOELIA ORTÍZ DORANTES, en su carácter de deudor, a mi favor. Seriado de: **A).**- 4/12. Con fecha de expedición 01 de

SÉPTIMO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Peredo número 507 atrás de la Casa de la Cultura de la colonia Centro de esta ciudad Capital; y por autorizando para tales efectos a la licenciada CRISTIAN LÓPEZ BOLIVAR.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **POR TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA

No.- 4824

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número 185/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano JOSE MANUEL SIBILLA PRIEGO, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO Se tiene por recibido el escrito detallado en la cuenta secretarial suscrita por el ciudadano Jose Manuel Sibilla Priego, y documentos que acompaña consistentes en:

1. Original de la escritura pública número 8,242, de fecha seis de agosto de dos mil cinco
2. Original de la escritura pública número 5296, fechada en primero de diciembre de dos mil catorce.
3. Original del Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de octubre de dos mil quince, expedida por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
4. Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha doce de octubre de dos mil quince, expedida por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
5. Original del oficio JA/SUBC/120/2015, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Encargado de la Subdirección de Catastro, Licenciado Pablo Ascencio Hernández.
6. Recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
7. Original del plano de fecha julio de 2015, levantado por Ingeniero Bartolo Ocaña de la O.
8. Original del plano de fecha dieciocho de abril de dos mil catorce, levantado por Carlos A. Zacarias.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, con una superficie de 51,020.81 metros cuadrados de demasía ubicada en la **RANCHERÍA RINCONADA DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 200.780 metros con Sergio Priego Sibilla.
AL NOROESTE: 148.995 metros con José Manuel Sibilla Priego.
AL SUROESTE: 44.831 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.
AL NROESTE: 10,582 metros, 34.854 metros y 98.261 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.
AL NOROESTE: 30.554 metros con Jorge Enrique Ocaña Romero.
AL SUROESTE: 122.182 metros, 89.030 metros, 93.440 metros, 39.738 metros, 39.982 metros, 25.984 metros y 6.885 metros con área federal.
AL SURESTE: 49.789 metros con área federal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 880, 381, 390, 901, 1318 y demás aplicables del código civil vigente en el estado, así como también en el procedimiento rigen los artículos 205, 207, 755 y demás aplicables del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto

No.- 4832

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 481/2010, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, ADRIÁN RAMÍREZ VELÁZQUEZ, GUSTAVO REYES VÁZQUEZ Y DEISÍ GALLEGOS LLERGO, con el carácter de licitadores en procuración de la parte actora EDUARDO PONCE PESQUERA, en contra del demandado JOSÉ LUIS SÁNCHEZ FÉLIX, con el carácter de deudor, en veintitrés de septiembre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 4669 del treinta y uno de agosto del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 481/2010, cuademillo del incidente de gastos y costas y cuademillo del incidente de liquidación de intereses moratorios.

SEGUNDO. Así mismo, como se encuentra reservado el escrito presentado por el maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original, recibido el doce de agosto del año en curso, se acuerda lo siguiente:

Se tiene al maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

TERCERO. Como está ordenado en la diligencia de remate del veintiocho de agosto de dos mil quince y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, saquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMORCEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado en la Villa Sanito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie del terreno 177.06 M2., superficie construida 121.50 M2., con las siguientes colindancias: **AL NORTE** 7.60 metros con Miguel Juan Morales; **AL SUR** 7.60 metros con la Calle Ilurbide; **AL ESTE** 22.30 metros con Lengine Morales Peralta y **AL OESTE** 23.30 metros con Guadalupe Sánchez Félix, inscrito el diez de diciembre de 1993 a las once horas a folios del 4240 al 4342 del libro de

duplicado, volumen 60 en la escritura pública número 1414, ante la fe del Notario Número 24 del Centro, número de predio 29031, folio 29, volumen 120, el cual tiene un valor comercial actualizado de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) de la tasación que resulta la cantidad de \$547,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, conviniendo postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE**.

SEXTO. En virtud que la ubicación del inmueble se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proced

No.- 4836

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **838/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESUS MANUEL RAMOS GARCIA, en el cual en fecha tres de noviembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JESUS MANUEL RAMOS GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Contrato de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; fotocopias y cuatro traslados*, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle 20 de Noviembre de la colonia Sabina del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 407.94 m2 (CUATROCIENTOS SIETE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 24.70 metros, con JULIO PEREZ LOPEZ.

Al Sureste: en tres medidas 1.44 metros, 5.58 metros y 10.18 metros con Bordo de Contención.

Al Suroeste: en 22.70 metros, con MARIA JESUS RAMOS HERNANDEZ.

Al Noroeste: en 17.00 metros, con calle 20 de Noviembre.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JULIO PEREZ LOPEZ Y MARIA JESUS RAMOS HERNANDEZ, quienes pueden ser localizados en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **838/2015**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también *expidase los edictos* correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente JESUS MANUEL RAMOS GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXP

No.- 4837

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 190/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por JOSE LUIS PEREZ AVALOS radicándose la causa bajo el número 190/2015, ordenando LA Encargada del Despacho por ministerio de ley fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Por presentado C. JOSE LUIS PEREZ AVALOS, y anexos consistente en: (1) copia al carbón de notificación catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (1) copia al carbón de notificación catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (2) copias simples fotostáticas de manifestación única catastral de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince; (1) Original de plano del predio ubicado en la carretera a dos bocas interior sin numero de este municipio a nombre de José Luis Pérez Avalos ; (1) original de constancia de posesión a nombre de JOSE LUIS PEREZ AVALOS expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio; certificado de no propiedad expedido por el Instituto registral del Estado de Tabasco expedido por Lic. María del Rosario Frías Ruiz; copia fotostática simple de la credencial de elector Deyva de la Cruz García; y tres traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto al predio urbano ubicado en la carretera dos bocas interior s/n, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 311.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 12.00 metros, con el señor JOSE MANUEL CORDOVA CARRILLO.

Al Noreste: 29.56 metros, con la señora MARIA REYES PEREZ AVALOS.

Al Sureste: 12:00 metros, con cerrada de tres metros de ancho.

Al Suroeste: 26.70 metros, con la señora GLORIA VALENZUELA ALEJANDRO.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 190/2015, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la carretera dos bocas interior s/n, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 311.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noroeste: 12.00 metros, con el señor JOSE MANUEL CORDOVA CARRILLO.

Al Noreste: 29.56 metros, con la señora MARIA REYES PEREZ AVALOS.

Al Sureste

SÉPTIMO. De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarles la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir en que surta efectos la notificación proporcione el domicilio de los colindantes, esto para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero de este auto.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría de Oficio que se encuentra ubicada en las instalaciones de este Centro de Justicia en la ranchería Moctezuma primera sección de esta ciudad de Paraíso Tabasco, autorizando para tales efectos a la Licenciada Deyva de la Cruz García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO DEL JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA VIRIDIANA CONTRERAS HERNANDEZ ACTUARIA JUDICIAL, Y LA

CIUDADANA ALMAROCIO CORDOVA SANTOS SECRETARIA EJECUTIVA "A", CON QUIENES LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LIC. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 4847

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

YOLI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E

En el expediente 00139/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, promovido por EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, en contra de LUCIANO HERNANDEZ AREVALO Y YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, en treinta de septiembre del año actual y diecinueve de febrero del dos mil quince, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A
TREINTA SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Presente al actor EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, manifestando que no cuenta con mayores datos que permitan la localización de Yoli Rodríguez Sánchez y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del veintinueve de junio de dos mil quince, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la interpelada YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, en el cual según constancia actuarial del uno de septiembre del presente año, visible a foja cincuenta y tres de autos, no es el domicilio en donde habita actualmente la citada demandada; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, se declara que la reo de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena notificar a YOLI RODRIGUEZ SANCHEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO. De igual manera deberá señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el doctor en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, juez civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco, ante el secretario judicial, licenciado Guillermo Chablé Domínguez, que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado por EUSEBIO ARIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: dos copias simples de contrato, un certificado de libertad de gravámenes volante 192676, solicitud copia simple; mediante el cual promueve el **Procedimiento No Contencioso de Interpelación Judicial, para los efectos de que se Interpele Judicialmente** a LUCIANO HERNÁNDEZ AREVALO y YOLI RODRÍGUEZ SANCHEZ, ambos con domicilio en la calle Francisco I Madero número 719 de la ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en Vigor, así como el artículo 2283 del Código Civil Vigente en el Estado, así como los artículos 2080, 2082, 2084 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, se da entrada a la interpelación judicial en la vía / forma propuestas.

Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia como lo solicita la parte actora, interpelese a LUCIANO HERNÁNDEZ AREVALO / YOLI RODRÍGUEZ SANCHEZ, para los efectos de que de cumplimiento al contrato de carta compromiso, previo al contrato de mutuo simple con interés y Garantía Hipotecaria, que deberá entregar dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la notificación del presente auto. Lo anterior da

conformidad con el numeral 2283 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el local número 8, del interior del Mercado Público José María Morelos de esta ciudad, en la calle S de Mayo número 301, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados Jorge Luis Arias de la Cruz y Carlos Alberto Flores Hernández, conjuntamente y separadamente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Doctor en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco;

ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, que autoriza, certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMO CHAVEZ DOMÍNGUEZ



No.- 4848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LEONEL ORTIZ MAGAÑA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA,
TABASCO, A TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **LEONEL ORTIZ MAGAÑA**, con anexos consistentes en: una constancia de posesión; una constancia de vecindad; manifestación única catastral; notificación catastral; un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio a nombre de persona alguna y un contrato de cesión de derechos de posesión y un plano original, con los cuales se les tiene por promovido en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rustico ubicado en calle el Limón de la Colonia Caparroso, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 530.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte: 10.00 metros con Juan Ortiz Valencia; al sur: 10.00 metros con calle el Limón; al este en 53.00 metros con Juan Ortiz Valencia y al oeste: 53.00 metros con Genaro Ortiz Jiménez.

SEGUNDO. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento público descrito en el punto primero de este acuerdo, para su correspondiente resguardo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y 756 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 280/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LEONEL ORTIZ MAGAÑA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y not

Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovidas por **LEONEL ORTIZ MAGAÑA**, del PEDIO ubicado en calle el Limón de la Colonia Caparrosa, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 530.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte: 10.00 metros con Juan Ortiz Valencia; al sur: 10.00 metros con calle el Limón; al este en 53.00 metros con Juan Ortiz Valencia y al oeste: 53.00 metros con Genaro Ortiz Jimenez, colinda al SUR CON CALLE EL LIMON, a cargo del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

NOVENO. Se tiene como domicilio del promovente para oír toda clase de citas, notificaciones la calle Francisco I. Madero 215 de esta Ciudad, teniendo como autorizados al licenciado **PABLO CONTRERAS PEREZ**, a quien se le reconoce la

personalidad de abogado patrono que le otorga el promovente, en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEE, MANDA Y FIRMA A LA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, a los nueve de noviembre del presente año.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO
POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 4849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 367/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTÍNEZ**, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado los ciudadanos **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato Privado de Promesa de Compraventa, celebrado el once de marzo de dos mil nueve, entre **ISIDRO HERNÁNDEZ DAMIÁN** en compañía de su esposa **MARIA MAGDALENA MAGAÑA HERNÁNDEZ**, en su carácter de vendedores y **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTÍNEZ**, en calidad de compradores, respectivamente.
2. Original de Documento Privado de Compraventa de Derechos de Posesión, del predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, otorgado por **ISIDRO DAMIÁN**, a favor de **MARCOS GUSMAN ANTONIO** Y **SUNY ALVARADO MARTÍNEZ**, celebrado el veintiocho de agosto de dos mil doce.
3. Copia fotostática del recibo oficial 33414, expedido por la Tesorería Municipal de Macuspana, Tabasco.
4. Original de solicitud de informe de predio de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dirigido al Sub Director de Catastro de Macuspana, Tabasco, suscrito por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
5. Original de Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dos de octubre del año en curso.
6. Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, en ocho de octubre del presente año.
7. Un plano del predio rustico localizado en la Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección de esta

NOVENO. Guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal al ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 324, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los licenciados ARTURO FLORES GONZÁLEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENE AXAYACATL OLIVERA DUEÑAS, MARINA GRATZIELLA IVONNE VERAZA ARCE, DEYANIRA DE JESÚS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEÓN, MARIA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, ELIZABETH GUEVARA BADILLO, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESENIA PADRON RIVERA y LORENA JUÁREZ PADRON; nombrando al primero y segunda de los mencionados como sus abogados patronos, con cédulas profesionales 7820982 y 3814482, respectivamente. Designación que se les tiene hecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civil en vigor en el Estado.

Abogados patronos a quienes designan para que en su nombre y representación hagan toda clase de documentos, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas, interroguen y pregunten a los testigos, interpongan toda clase de recursos y en general para que los representen en todas y cada una de las diligencias y actuaciones, promuevan incidentes, formulen alegatos.

Con relación a la autorización para formular y absolver posiciones, intervención en contra de la demanda en todas y cada una de las etapas procesales, es de decirles, que la presente causa se trata de un procedimiento contencioso en el que al dicho de los promoventes se basa sólo en la prueba testimonial de acuerdo a los artículos 710 del Código de Procedimientos Civiles, y 1318 del Código Civil, ambos en vigor, y no consta de etapas procesales a diferencia de los juicios ordinarios y especiales regulados en el primer ordenamiento invocado, ya que no se trata de cuestión litigiosa entre partes, por tanto no ha lugar a acordar favorable dicha solicitud.

Requierase a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente auto, designen representante común entre ellos; así como

en igual término designen representante común de entre los dos abogados patronos designados, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del código procesal civil, en vigor, caso contrario esta Juzgadora lo hará en su lugar, nombrado a uno de ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No - 4850

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 296/2015, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DALIZBETH CRUZ SALAYA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a DALIZBETH CRUZ SALAYA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) recibo de pago de derechos de traslado de dominio, (1) copia fotostática al carbón con firmas y sellos originales de manifestación de operación de compra-venta, expedido por el departamento de catastro, (1) recibo de pago de predial original numero 908

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **DALIA HERNÁNDEZ AVALOS** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 308 de la colonia centro de Huimanguillo, Tabasco; **FRANCISCA CADENA SANTIAGO** y/o quien sus intereses represente con domicilio en calle Simón Sarlat, sin número de la colonia centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, **JOSÉ MORALES GONZÁLEZ** y/o quien sus intereses represente en calle simón sarlat, sin número de la colonia centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, frente al Hospital General de Huimanguillo, Tabasco, y a la C. MARÍA DOLORES SALAYA MÉNDEZ, albacea de la decujus, MARÍA MÉNDEZ RUEDA, todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado la calle Ignacio Gutiérrez casa número 304 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación reciba, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo a las Licenciadas **MARTHA RUTH CRUZ SALAYA,**

ESDRAS ESCANGA CRUZ, HEGAY VITE, Y BLANCA YLENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

OCTAVO. Ahora bien y en cuanto a la designación que hace el promovente a favor del Licenciado **RAMÓN QUIROGA MAYO,** hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo estable el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ,** JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA **LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO,** SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. - - - CONSTE. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.

No.- 4846

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA.

EN EL EXPEDIENTE **00742/2013,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ HERNÁNDEZ AVALOS,** EN CONTRA DE **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA.** EN FECHAS UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE Y DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, de los cuales se

advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA;** en consecuencia y como lo solicita el actor **JOSÉ HERNÁNDEZ AVALOS,** en su libelo que se provee, se declara que la incidentada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a la demandada MARÍA LUISA HERNÁNDEZ PINEDA, por medio de EDICTOS,** los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que debiera comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS**

HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial licenciado **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DE CÁRDENAS, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE HERNANDEZ AVALOS**, con su escrito de cuenta y

documentos que acompaña consistentes en: acta de matrimonio numero 591, constancia de abandono de hogar, expedida por el delegado municipal del poblado C-16 de esta municipalidad, dos copias de credencial de elector, promoviendo en la **vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO**, invocando como causal la establecida en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ PINEDA**, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública, CEAS (comisión estatal del agua y saneamiento)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad y al IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ PINEDA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la **calle tres, número 115 del Poblado C-16, Gral. Emiliano Zapata de este Municipio de Cárdenas, Tabasco**, autorizando para tales efectos y para revisar en todo tiempo el expediente que de este asunto se integre y recoger toda clase de documentos al licenciado **ANDRES LOPEZ JIMENEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4845	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2015.....	1
No.- 4779	NOTARÍA PÚBLICA No. 2 VILLAHERMOSA, TABASCO.....	2
No.- 4818	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 357/2013.....	3
No.- 4819	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 38/2013.....	4
No.- 4821	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 120/2012.....	5
No.- 4822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2015.....	7
No.- 4823	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 581/2012.....	8
No.- 4824	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 185/2015.....	9
No.- 4832	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 481/2010.....	10
No.- 4836	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 838/2015.....	11
No.- 4837	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 190/2015.....	12
No.- 4847	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00139/2015.....	14
No.- 4848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2015.....	15
No.- 4849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2015.....	16
No.- 4850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2015.....	17
No.- 4846	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00742/2013.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.